



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

9636

Resolución de la directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB) por la que se deja sin efectos la Resolución del titular de la dirección del Servicio de Empleo de las Illes Balears de delegación de firma de las propuestas de resolución sobre determinadas materias, en la persona titular del departamento que ejerce las funciones en materia de Formación y Empleo

Hechos

1. Recientemente se han introducido cambios en la estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears mediante el Decreto 12/2023, de 10 de julio (BOIB núm. 94, de 10 de julio), modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio (BOIB núm. 102, de 20 de julio) y el Decreto 17/2023, de 23 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 117, de 24 de agosto), en el que el SOIB se adscribe a la Consejería de Empresa, Empleo y Energía.

2. Debido a estos cambios se han modificado todas las delegaciones de competencias y de firma aprobadas durante la anterior legislatura, por lo que es aconsejable dejar sin efectos la Resolución del titular de la dirección del Servicio de Empleo de las Illes Balears que delegó la firma de las propuestas de resolución en materia de acreditación e inscripción de centros, en la persona titular del departamento que ejerce las funciones en materia de Formación y Empleo (BOIB núm. 106, de 20 de agosto de 2016).

Fundamentos de derecho

1. El artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

2. De acuerdo con el artículo 16 c) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, corresponde al director del SOIB realizar las propuestas de resolución de los asuntos que afectan a las áreas de su competencia.

3. El Decreto 22/2020, de 24 de julio, por el cual se aprueba el Texto consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB núm. 131, de 25 de julio) establece en el artículo 11 las funciones de la Dirección del SOIB.

Por todo ello, de acuerdo con el artículo 42 d) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, dicto la siguiente

Resolución

1. Dejar sin efectos la Resolución del titular de la dirección del Servicio de Empleo de las Illes Balears de delegación de firma de las propuestas de resolución sobre determinadas materias, en la persona titular del departamento que ejerce las funciones en materia de Formación y Empleo (BOIB núm. 106, de 20 de agosto de 2016).

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

(Firmado electrónicamente: 15 de septiembre de 2023)

La directora del SOIB

Catalina Jimenez Aleñar

